



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0005 - 2025 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 17 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0002 - 2025, de fecha 16 de enero del 2025; así también se tiene el Informe N° 0015-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ; Informe Legal N° 005 - 2025 - OAJ - MDQ - LC / WGL, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la procedencia de poner en consideración del Concejo Municipal la propuesta de "Ordenanza Municipal que Conformar la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Local en el Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su Artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, asimismo se alinea a nivel horizontal, con las siguientes políticas nacionales: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, Política Nacional de Empleo Decente, Política Nacional de Inclusión financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional de Saneamiento, Política Nacional de Competitividad y Productividad, Política Nacional de la Juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, Política Nacional





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental, Política Nacional contra las Drogas al 2030, Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 -Perú Saludable, y Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su artículo 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, se tiene el Decreto Supremo DECRETO SUPREMO N° 012-2024-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; que en su artículo 34, precisa “(...) 34.1 Cada gobierno local organiza y lidera una IALDIS, aprobada por Ordenanza Municipal, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros. (...)”;

Que, con Informe N° 0015-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Lidio Ramos Zarate, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ; alcanza el proyecto de “Ordenanza Municipal que Conformar la **Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS)** del distrito de Quellouno Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”; el cual se encuentra conforme a la normativa vigente y cuyo objetivo es conformar un espacio de participación social para la articulación local, la promoción del desarrollo, la inclusión social e implementación de las acciones estratégicas, con enfoque multiactor, multinivel, multisectorial, de derecho, territorial, de género, intercultural y desarrollo humano;

Que, mediante Informe Legal N° 005 - 2025 - OAJ - MDQ - LC / WGL, el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta procedente poner bajo consideración del Concejo Municipal la propuesta de “Ordenanza Municipal que Conformar la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, la cual fue formulada por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias N° 0002 - 2025 del Concejo Municipal Distrital de Quellouno, de fecha 16 de enero del 2025, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la “Ordenanza Municipal que Conformar la **Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS)** del distrito de Quellouno Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”; el cual se encuentra conforme a la normativa vigente y cuyo objetivo es conformar un espacio de participación social para la articulación local, la promoción del desarrollo, la inclusión social e implementación de las acciones estratégicas, con enfoque multiactor, multinivel, multisectorial, de derecho, territorial, de género, intercultural y desarrollo humano; por lo que, habiendo sido ampliamente debatido, acuerdan por unanimidad, aprobar la propuesta de la ordenanza citada;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación unánime de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Proyecto de la “Ordenanza Municipal que Conformar la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”; cuyo objetivo es conformar un espacio de participación social para la articulación local, la promoción del desarrollo, la inclusión social e implementación de las acciones estratégicas, con enfoque multiactor, multinivel, multisectorial, de derecho, territorial, de género, intercultural y desarrollo humano; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a sus competencias, ello en el marco de la normativa vigente para el presente caso en concreto.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes y **ENCARGAR**, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quelluno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social
- UTIC.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI 48056332
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356

